

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y EJERCICIO DE DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RH S.A.C**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 208°,211 Y 214 DE LA LEY N°26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LGS), SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RH S.A.C (LA SOCIEDAD) QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2025, SE ADOPTARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE CAPITALIZACION DE ACRENCIAS HASTA POR LA SUMA DE S/8'606,654.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 SOLES) EN CONSECUENCIA, APROBAR LA EMISION DE HASTA 8'606,654 ACCIONES COMUNES, LAS CUALES SERA COLOCADAS A VALOR NOMINAL POR EL VALOR DE S/1.00 (UN SOL 00/100 SOLES) POR ACCION
 2. QUE INVERSIONES EN INMUEBLES LIMA S.A.C A TRAVES DE SU GERENTE GENERAL, MANIFESTO DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCADA SU CONFORMIDAD CON LA CAPITALIZACION DE LAS ACRENCIAS QUE MANTIENE FRENTA A LA SOCIEDAD BAJO LOS "TERMINOS Y CONDICIONES"
 3. FACULTAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PARAQUE (I) UNA VEZ CULMINADO EL PROCESO DE LA SUSCRIPCION Y APORTES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL, DETERMINE EL NUMERO DE LAS NUEVAS ACCIONES COMUNES QUE HUBIERAN SIDO INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, ASI COMO PARA QUE DECLARE EL MONTO FINAL Y SE INCREMENTARA EL CAPITAL SOCIAL ; Y (II) MODIFIQUE EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR EFECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO.
 4. FACULTAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE (I) EMITA Y SUSCRIBA LOS CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE DEBEN EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; (II) REALICE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LEY, (III) EMITA Y SUSCRIBA LAS CONSTANCIAS DE SUSCRIPCION A QUE SE REFIEREN LOS TERMINOS Y CONDICIONES.
 5. QUE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES CREADAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REALICE BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES:
- A) CERTIFICADOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE: - LOS CERTIFICADOS SE ENTREGARAN A PARTIR 14 DE AGOSTO 2025 EN LA DIRECCION AV. LA ENCALADA N°1237, DISTRITO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA., EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HORAS A 17:00 HORAS. LOS CERTIFICADOS SERAN LIBREMENTE TRANSFERIBLES Y DEBERA INFORMARSE A LA SOCIEDAD MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA DIRECCION INDICADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, ADJUNTANDO: (I) EL CERTIFICADO ENDOSADO, Y (II) LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO DE LOS ADQUERIENTES DEL CERTIFICADO, ASI COMO NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS A CADAUNO DE ESTOS ULTIMOS.
- LOS CERTIFICADOS VENCERAN EL DIA QUE LLEGUE A SU FIN DE PLAZO PARA EJERCER EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DE LA PRIMERA RUEDA, COMO SE EXPLICA A CONTINUACION.
- B) DE LA SUSCRIPCION. - LA SUSCRIPCION SE REALIZARA MEDIANTE (02) RUEDAS EN LA DIRECCION UBICADA AV. LA ENCALADA N°1237, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- (I) **PRIMERA RUEDA:** INICIARA EL 14 DE AGOSTO DE 2025 Y CULMINARA EL 25 DE AGOSTO DE 2025. LAS ACCIONES QUE NO SEAN PAGADAS CONFORME AL LITERAL (C) SIGUIENTE ANTES DE LA FINALIZADA ESTA RUEDA, SE TENDRAN COMO NO SUSCRITAS Y PODRAN SER SUSCRITAS EN SEGUNDA RUEDA.
 - (II) **SEGUNDA RUEDA:** LAS ACCIONES QUE QUEDEN SIN SUSCRIBIR EN LA PRIMERA RUEDA, PODRAN SER SUSCRITAS EN LA SEGUNDA RUEDA POR LOS ACCIONISTAS QUE EJERCIERON EL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA PRIMERA RUEDA, QUIENES PODRAN SUSCRIBIR Y PAGAR LA TOTALIDAD DE DICHAS ACCIONES REMANENTES A PRORRATA DE SU TENENCIA ACCIONARIA COMPUTADA DESPUES DE LA PRIMERA RUEDA. LA SEGUNDA RUEDA TENDRA UNA DIRECCION DE TRES (03) DIAS CALENDARIO, INICIANDO 26 DE AGOSTO DE 2025 Y CULMINANDO EL 28 DE AGOSTO DE 2025. LAS ACCIONES QUE NO SEAN PAGADAS EN EL LITERAL (C) SIGUIENTE ANTES DE LA FINALIZADA ESTA RUEDA, SE TENDRAN COMO NO SUSCRITAS.
 - (III) ACCIONES SIN SUSCRIBIR AL CIERRE DE LA SEGUNDA RUEDA. - FINALIZADA LA SEGUNDA RUEDA EXISTESENACCIONES PENDIENTES DE LASUSCRIPCION, ESTAS SE CONSIDERAN SUSCRITAS POR QUIENES, AL TIEMPO DE EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA EN SEGUNDA RUEDA, MANIFESTARAN SU INTENCION DE SUSCRIBIR MAYOR CANTIDAD DE ACCIONES QUE AQUELLAS QUE LE HUBIESEN CORRESPONDIDO. EN CASO EXISTIESEN DOS O MAS ACCIONISTAS QUE HUBIESEN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR LAS ACCIONES REMANENTES, ESTOS HARAN A PRORRATA DE SU PARTICIPACION COMPUTADA AL FINAL DE LA SEGUNDA RUEDA, SI SOLO UN ACCIONISTA HUBIESE MANIFESTADO LA VOLUNTAD DE SUSCRIBIR ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION. EN ESTE CASO, EL PAGO DEBERA ACREDITARSE DENTRO DEL PRIMER DIA UTIL SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CONSTANCIA DE SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES REMANENTES BAJO APERCIBIMIENTO QUE ESTAS SE CONSIDEREN SUSCRITAS. SI DESPUES DE ELLOS AUN EXISTIESEN ACCIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION, ESTAS PODRAN SER SUSCRITAS POR INVERSIONES EN INMUEBLES LIMA S.A.C EN SU CALIDAD DE acreedor de la Sociedad, BAJO LA CAPITALIZACION DE SUS ACRENCIAS.
 - (IV) MONTO DE CAPITAL. - SI DESPUES DE CULMINADO EL PROCESO DESCRITO EN EL APARTADO (III) PRECEDENTE TODAVIA QUEDARAN ACCIONES POR SUSCRIBIR Y PAGAR, O HABIENDO SIDO SUSCRITAS NO FUERA PAGADAS EN LA FORMA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL LITERAL (C) SIGUIENTE, SE CONSIDERAN NO SUSCRITAS Y, POR LO TANTO, SE LIMITARA EL MONTO DE LA CAPITAL SOCIAL A LO EFECTIVAMENTE PAGADO.
 - (V) **VALOR DE LAS ACCIONES.** - LAS ACCIONES SERAN COLOCADAS A VALOR NOMINAL POR ACCION S/1.00 (UN SOL 00/100 SOLES).
 - (VI) **FRACCIONES DE ACCION.** - EN NINGUNA DE LAS RUEDAS SE CONSIDERAN FRACCIONES DE ACCION.
 - C) **EJERCICIO Y FORMA DE PAGO.** - EL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN CUALQUIERA DE LAS RUEDAS SE EJERCERAN MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA CURSADA A DIRECCION UBICADA EN AV. LA ENCALADA N°1237, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ADJUNTANDO (I) TRATANDOSE DE APORTES DINERARIOS, LA CONSTANCIA DE DEPOSITO REALIZADA EN LA CUENTA BANCARIA EN SOLES, N°0011-09100100134540, CCI N°011-910-000100134540-72 EN EL BANCO CONTINENTAL DEL PERU - BBVA; Y/O en el BBVA (II) TRATANDOSE DE LA CAPITALIZACION DE ACRENCIAS, UNA CARTA FIRMADA POR EL ACCIONISTA EN ESE SENTIDO, LA CUAL SERA REMITIDA A LA DIRECCION MENCIONADA.
 - D) **DELEGACION DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL.** - LUEGO DE CONCLUIDO EL PROCESO DE SUSCRIPCION Y VERIFICADO EL PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, EL GERENTE GENERAL PODRA DETERMINAR EL MONTO FINAL DEL CAPITAL AUMENTADO Y PROCEDER CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA LO CUAL A JUNTA DELEGA EXPRESAMENTE AL GERENTE GENERAL DICHA FACULTAD.
- LIMA, 04 DE AGOSTO DEL 2025
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA R.H S.A.C.**
RAIMY FERNANDO CARRASCO VIDOVIC
C.E. 000304037
GERENTE GENERAL

POR ACUERDO DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025; SE ACORDO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA GOLD FALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20607863262 NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR A LA SEÑORA MILAGROS HORTENSIA MENDEZ SAAVEDRA, CON DNI N° 09850541.
LIMA, 07 DE AGOSTO DE 2025

MILAGROS HORTENSIA MENDEZ SAAVEDRA
DNI N° 09850541

SUCESION INTESTADA: ANTE MI, RUTH MARITZA POZO CASTRO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA VANIA MILLET RASHUAMAN POZO, MATHIAS MANUEL RASHUAMAN POZO Y ADRIANA MARISSA RASHUAMAN POZO; HAN PRESENTADO LA SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE **EMILIO MANUEL RASHUAMAN HINOSTROZA (FALLECIDO EL 30.07.2025), SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE LIMA. SOLICITAN SER DECLARADOS HEREDEROS DEL CAUSANTE EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS, RESPECTIVAMENTE. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 12 DE AGOSTO DEL 2025.- **ELMER ARNALDO JAIMES JAIMES - NOTARIO DE LIMA, Mz. D, Lote 6A, Manuel Scorza, Pucusana - Lima.****

Ref.: **PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**- Ante mi oficio notarial, sito en Calle Juan del Carpio 249, San Isidro, Lima, se ha presentado **VICTOR ANTONIO OREZZOLI COUTO** y su cónyuge **IVONNE ELIZABETH FONSECA MENDOZA DE OREZZOLI**, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27157, D.S. 008-2000-MTC y la Ley N° 27333; solicitando la Prescripción Adquisitiva de Dominio, de parte del predio denominado Lote Sur, frente a la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 47037719, del registro de predios de Lima, con dirección municipal en Mz. J Lote 48 y 49 de la Prolongación Jahuay, Distrito de Lurín, Lima, con un área total de 544.00 M2, teniendo el Lote 48 un área de 269.20 m2 y el Lote 49 un área de 275.22 M2, siendo el titular registral LA COMPAÑIA URBANIZADORA MAR DEL SUR S.A. tambien conocida como URBANIZADORA MAR DEL SUR S.A. Convocamos a todo aquel que tenga derechos sobre dicha propiedad para hacerlo valer de acuerdo a Ley K 168623. Lima, 25 de Julio del 2025.**JORGE E. VELARDE SUSSONI - Abogado - Notario Público de Lima - JUAN DEL CARPIO 249 - SAN ISIDRO.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 139837.- ANTE MI, MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 545, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIDIA ELIZABETH GAYOSO ARIAS Y SU CONYUGE **ALEXANDER CLAUDIO CANTURIN CABELO**, HAN SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EL INMUEBLE UBICADO EN JIRON GRANADA NUMERO 387, DEPARTAMENTO 201- SEGUNDO PISO, URBANIZACION PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 80.45 M2 (OCHENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13588002 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA; Y UN INMUEBLE UBICADO EN ESTACIONAMIENTO N°12- SEMISOTANO, JIRON GRANADA NUMERO 379, URBANIZACION PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN AREA DE 14.30 M2 (CATORCE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13587994, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA. LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN REGISTRALMENTE A NOMBRE DE **B Y M GRUPO INMOBILIARIO SAC**; A QUIEN CUMPLIO CON NOTIFICAR POR ESTE MEDIO, LO QUE TRAMITO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 139837 Y HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 07 DE JULIO DE 2025, ATENTAMENTE, **GINO BENVENUTO MURGUIA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.**

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registro de Identificación del RENIEC, la ciudadana: **YNFANZON FLORES ELENA YSABEL**, identificada con DNI N° 08674102, ha solicitado la Impugnación de Domicilio declarado en el DNI N° 48845973, correspondiente al ciudadano: **VASQUEZ ALFARO JHON WAGNER**, sustentando que no reside en el domicilio, sito en JR. LIBERTAD 3614 INT, A URB. PERU, San Martín de Porres Lima - Lima; lo cual se pone de conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N°015-98-PCM. Lima, 08 de agosto del 2025. **CHRISTIAN PAUL PAVLETICH ESPINO - Area de Recepción y Evaluación de Solicituds - Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral - Dirección de Registro de Identificación - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.**

KARDEX 178314.- SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN AV. LAS CAMELIAS N° 140, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DOÑA JESUS ANGELICA ROBLES LOVATON DE SOKO, IDENTIFICADA CON D.N.I. No. 09166636, DE ESTADO CIVIL VIUDA, HA SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, A FIN DE QUE SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NUMERO 32, LOTE 06 DE LA MANZANA H, URBANIZACION JACARANDA II - SECTOR 4, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA FICHA No. 92686, CONTINUANDO EN LA PARTIDA No. 45327035 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, A NIVEL MUNICIPAL, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE JORGE REYNA FARJE No. 147, URBANIZACION JACARANDA II, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, TRATANDOSE DEL MISMO BIEN; NOTIFICANDOSE AL TITULAR REGISTRAL, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE LIMA, ASI COMO A TODO AQUEL QUE CONSIDERE TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA EJERCITARLO CONFORME A LEY, TODO ELLA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY No. 27157 Y SU MODIFICATORIA, LEY No. 27333, LIMA, 24 DE JULIO DE 2025. **CECILIA HIDALGO MORAN - NOTARIA DE LIMA.**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO NVCV. KARDEX N° 32093 - AVISO DE INTERES PUBLICO.- ANTE MI, LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR: **ROGER JUAN MACARLUPU SANCHEZ** CON D.N.I. N° 08143849, PERUANO Y **GIOVANNA VIOLETA SALAZAR BENAVIDES** CON D.N.I. N° 41186454, PERUANA, SE PRESENTARON ANTE ESTA NOTARIA SOLICITANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27157 Y 27333 SE LES DECLAREN PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO QUE FORMA PARTE DEL **LOTE 07 DE LA MANZANA 65, URBANIZACION CHACRA COLORADA, FRENTA AL JIRON MARCARA, DISTRITO DE BRENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, CON UN AREA DE 53.54 M2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS); EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 46857313 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, APARECIENDO COMO TITULAR REGISTRAL: **OLGA ALICIA TERESA URDANIVIA HALLER**; QUIEN NO APARECE REGISTRADA EN CONSULTA EN LINEA DE RENIEC; EN IGUAL SENTIDO SE VERIFICO EN EL INDICE DE SUCESIONES INTESTADAS Y TESTAMENTO DE LOS REGISTRO PUBLICOS POR CUYA RAZON, SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 165 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CONFORME LO DISPONE EL ART. 5 INCISO D DE LA LEY 27333, EN PUBLICAR EL PRESENTE AVISO DE INTERES PUBLICO. **VICTOR FELIX CUEVA VALVERDE - Notario de Lima.**

Expediente N° 6967.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mi, se han apersonado **CARMEN ROSA CUEVA GUERRA**, con DNI N° 10553538, y **MARIA ANTONIETA CUEVA GUERRA**, con DNI N° 06506251, representada por **MIRIAM CONCEPCION VACCARO TAPIA**, con DNI N° 00416989 facultada según poder inscrita en la Partida Electrónica 15890972 del Registro de Mandatos y Poderes de Lima, todas con domicilio común para estos efectos en Calle Tambo Real 480, departamento 501, edificio 4, Urbanización Los Huertos de San Antonio, Santiago de Surco, Lima; solicitando la Sucesión Intestada de doña **FILOMENA LEONOR CUEVA GUERRA**, quien estuvo inscrita en RENIEC con DNI N° 06505977, fallecida intestada el 03 de agosto del 2024, en el distrito de Jesús María, Lima, teniendo su último domicilio en el distrito de Chaclayac, Lima, lo que se comunica a todas las personas que se consideran con derecho a esa sucesión, para todos los fines de Ley, Lima, 08 de agosto del 2025. **J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.**

EDICTO JUDICIAL.- SUCESION INTESTADA: EL NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO - SEDE JPL SAN MARTIN, EXP N: 02383-2025-0-0907-JP-CI-09, JUEZ: **ALCA DULANTO JACKELINE GIANNINA**, ESPECIALISTA: **HERMES ANDRES OBREGON LLANOS**, LA DEMANDANTE: **MANRIQUE FERNANDEZ VICTORIA GLADYS**, LA CAUSANTE: **DELIA FERNANDES CASTILLO**, QUIEN FALLECIÓ: 15-05-2020, SU ULTIMO DOMICILIO: PUEBLO JOVEN P.M.V CONFRATERNIDAD MZ. 83 LT. 17 DE LOS OLIVOS; FALLECIÓ SIN DEJAR TESTAMENTO, CON EL OBJETO QUE SE LE DECLARE COMO UNICA HEREDERA, LA DEMANDANTE: **MANRIQUE FERNANDEZ VICTORIA GLADYS**, **JORGE LUIS PUENTE SINCHE** - Abogado - Reg. N°2670 - CALN.